



Concejo Deliberante de Estación General Paz

DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estación General Paz, 30 de julio de 2012

ORDENANZA N° 20 /12

VISTO:

El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, que hace referencia a la **Obra de Cordón Cuneta de 10 (diez) cuadras de la Localidad**

CONSIDERANDO:

Que la construcción de cordón cuneta en 20 cuadras del municipio, satisface una necesidad de orden público y que tales obras contribuyen a realizar mejores y más eficientes servicios a la comunidad, disminuyendo los gastos de conservación y mantenimiento de las calles de tierra. Además de contribuir en los desagües pluviales

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION GENERAL PAZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.-APRUEBESE Proyecto de Obra de Cordón Cuneta de 10 Cuadras de la Localidad

ARTICULO 2°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMA DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Un préstamo de hasta Trescientos mil pesos con destino a la Ejecución del Proyecto que se aprueba por el Artículo 1-

ARTICULO 3°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de **trescientos mil pesos mensuales (\$300.000)**, durante el término de treinta y seis meses. (36 meses)

ARTICULO 4°. El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTICULO 5.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos Provinciales.

ARTICULO 6.- El Departamento Ejecutivo informara al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMA DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes el estado de ejecución del Proyecto aprobado en el Artículo 1º y al mismo tiempo y ante los organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

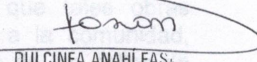
ARTICULO 7.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante; a los Treinta días del mes de Julio del año Dos Mil Doce

CONSIDERANDO:


MARÍA FERNANDA DERISSO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




DULCINEA ANAHI FAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
ESTACION GENERAL PAZ SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- APRUEBESE Proyecto de Obra de Cordon Cuneta de 10 Cuadras de la Localidad

ARTICULO 2º.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMA DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Un préstamo de hasta Trescientos mil pesos con destino a la Ejecución del Proyecto que se apruebe por el Artículo 1º-

ARTICULO 3º.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, cada al Fondo Permanente de la coparticipación que mensualmente corresponde al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de trescientos mil pesos mensuales (\$300.000), durante el término de veint y seis meses. (36 meses)

ARTICULO 4º. El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anticipándole de que, en merito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.